

**CONTRATO DE CESION DE TITULARIDAD DE LA INVENCION DENOMINADA
"SISTEMA EXPERIMENTAL PARA DESHIDRATACION DE AFRECHO POR COMPRESION
NEUMATICA"**

Entre los suscritos a saber **VICENTE PERIÑAN PETRO** , mayor de edad, vecino de Sincelejo Sucre, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE SUCRE**; y quien en adelante se denominará **EL CECIONARIO** y, **JORGE ALFONSO AGUIRRE PALERMO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, vecino de Sincelejo Sucre; **JORGE EMILIO HERNANDEZ RUYDIAZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, vecino de Sincelejo, Sucre; **MARIA VICTORIA ORTEGA RAMOS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, vecino de Sincelejo Sucre; **MANUEL ANTONIO CERVERA RICARDO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, vecino de Sincelejo Sucre; **JAIRO GUADALUPE SALCEDO MENDOZA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, vecino de Sincelejo Sucre; actuando en su propio nombre y representación y quienes en adelante se denominarán **LOS INVENTORES CEDENTES**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS** así:

ACUERDAN

PRIMERO: Los **INVENTORES CEDENTES** han colaborado en el desarrollo del Modelo de Utilidad denominado **SISTEMA EXPERIMENTAL PARA DESHIDRATACION DE AFRECHO POR COMPRESION NEUMATICA** que es susceptible de ser protegida como Patente de Modelo de Utilidad.

SEGUNDO: Que ceden a la **UNIVERSIDAD DE SUCRE** la titularidad de la invención que les corresponde como inventores y titulares de la citada invención, mediante el presente contrato de cesión , con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Los inventores cedentes son autores, en su totalidad, de la invención denominada **SISTEMA EXPERIMENTAL PARA DESHIDRATACION DE AFRECHO POR COMPRESION NEUMATICA.**

SEGUNDA Los inventores cedentes ceden la titularidad que ostentan de la citada invención a la **UNIVERSIDAD DE SUCRE**, que acepta, para su explotación comercial en cualquier lengua y para todo el mundo.

TERCERA: La cesión se entiende de carácter exclusivo y sin limitación alguna, lo que atribuye a la **UNIVERSIDAD DE SUCRE** la facultad de explotar la invención con exclusión de otras personas, comprendidos los propios cedentes, e incluso, otorga autorizaciones no exclusivas a terceros.

Así mismo la cesión confiere a la **UNIVERSIDAD DE SUCRE** legitimación con independencia de la del inventor cedente, para perseguir las violaciones que afecten a todas las facultades inherentes a sus inventores conferidas en la Decisión 486 de 2000 y demás normas concordantes.

CUARTA: Como remuneración por parte de autoría que les corresponde, cuya cesión es objeto del presente contrato, los inventores cedentes percibirán el porcentaje acordado según las Directivas y Acuerdos que en materia de Propiedad Intelectual rigen a la **UNIVERSIDAD DE SUCRE.**

QUINTA: La **UNIVERSIDAD DE SUCRE**, de acuerdo con la ley, se obliga a que figure el nombre de los inventores en las solicitudes de patentes y observar las formalidades administrativas requeridas para la circulación y explotación de la invención.

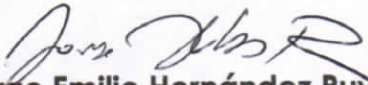
SEXTA: El presente acuerdo se registrará y será interpretado conforme a lo previsto en la Decisión 486 de 2000 y demás normas relacionadas y que sean de aplicación.

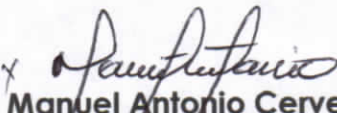
SEPTIMA: El presente contrato, así como su ejecución se registrará por las leyes de Colombia y los convenios y tratados internacionales en los que Colombia forma parte.

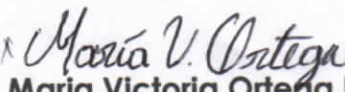
OCTAVA: El presente contrato se hace efectivo a partir de su firma por las partes.

Para constancia se firma por los intervinientes en las fechas que aparecen al pie de sus firmas.

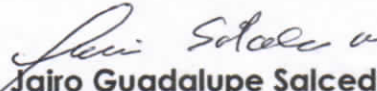
LOS CEDENTES INVENTORES:


Jorge Emilio Hernández Ruydiaz
C.C. 92.534.321

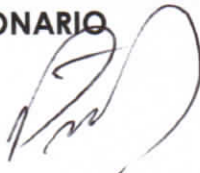

Manuel Antonio Cervera Ricardo
C.C. 1.102.803.922

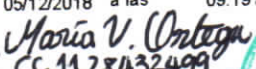

María Victoria Ortega Ramos
C.C. 1.128.432.499


Jorge Alfonso Aguirre Chamorro
C.C. 1.102.842.172


Jairo Guadalupe Salcedo Mendoza
C.C. 92.498.358

EL CECIONARIO


Vicente Perinán Petro
C.C. 15.037.067
UNIVERSIDAD DE SUCRE
Rector

	
REPÚBLICA DE COLOMBIA	
NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO	
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO	
Ante el Despacho de la Notaría Tercera del Circulo de Sincelejo, compareció:	
MARIA VICTORIA ORTEGA RAMOS	
Quien se identificó con documento de Identidad:	
	
C.C. 1.128.432.499	
Y declaró que el documento presentado personalmente es cierto y que la firma y huella que en el aparecen, son suyas.	
Para constancia se firma el día	
05/12/2018 a las 09:19 a.m.	
	
C.C. 1.128.432.499	
COMPARECIENTE	
	
RAYMUNDO VELEZ PLA	
NOTARIO TERCERO SINCELEJO	
Funcionario: Yanet Méndez Vela	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Tercera del Círculo de Sincelejo, compareció:

MANUEL ANTONIO CERVERA RICARDO

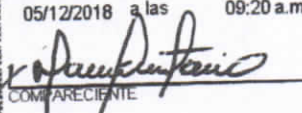
Quien se identificó con documento de Identidad:



C.C. 1.102.803.922

Y declaró que el documento presentado personalmente es cierto y que la firma y huella que en el aparecen, son suyas.

Para constancia se firma el día
05/12/2018 a las 09:20 a.m.


COMPARECIENTE

RAYMUNDO VELEZ PLA
NOTARIO TERCERO SINCELEJO

Funcionario: Yanet Méndez Vitola

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Tercera del Círculo de Sincelejo, compareció:

JORGE ALFONSO AGUIRRE CHAMORRO

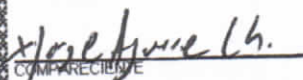
Quien se identificó con documento de Identidad:



C.C. 1.102.842.172

Y declaró que el documento presentado personalmente es cierto y que la firma y huella que en el aparecen, son suyas.

Para constancia se firma el día
05/12/2018 a las 02:35 p.m.


COMPARECIENTE

RAYMUNDO VELEZ PLA
NOTARIO TERCERO SINCELEJO

Funcionario: Yanet Méndez Vitola

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Tercera del Círculo de Sincelejo, compareció:

JAIRO GUADALUPE SALCEDO MENDOZA

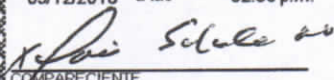
Quien se identificó con documento de Identidad:



C.C. 92.498.358

Y declaró que el documento presentado personalmente es cierto y que la firma y huella que en el aparecen, son suyas.

Para constancia se firma el día
05/12/2018 a las 02:36 p.m.


COMPARECIENTE

RAYMUNDO VELEZ PLA
NOTARIO TERCERO SINCELEJO

Funcionario: Yanet Méndez Vitola

BLANCO



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SINCELEJO

NIT: 92.495.770-1

CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y/O RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA, FIRMA A RUEGO, FIRMA REGISTRADA Y PRESENTACION PERSONAL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Tercero del Círculo de Sincelejo, certifica que: De acuerdo a la confrontación hecha de la firma puesta en el anterior documento, es similar a la registrada en esta Notaria por:

VICENTE DE PAUL PERIÑAN PETRO


C.C. 15.037.067

El día 07/12/2018 a las 09:35 a.m.



RAYMUNDO VELEZ PLA
NOTARIO TERCERO SINCELEJO

Funcionaria: Yanet Méndez Vela

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaria Tercera del Círculo de Sincelejo, compareció:

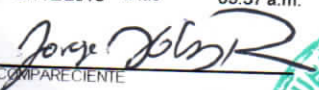
JORGE EMILIO HERNANDEZ RUYDIAZ

Quien se identificó con documento de Identidad:


C.C. 92.534.321

Y declaró que el documento presentado personalmente es cierto y que la firma y huella que en el aparecen, son suyas. Para constancia se firma el día

07/12/2018 a las 09:37 a.m.


COMPARECIENTE

RAYMUNDO VELEZ PLA
NOTARIO TERCERO SINCELEJO

Funcionaria: Yanet Méndez Vela

NOTARIA TERCERA

RAYMUNDO VELEZ PLA

ESPACIO EN BLANCO

Calle 22 N° 18-35 • Teléfonos: 3106021623-2721651-2721522

E-mail: notaria3sincelejo@ucnc.com.co; notaria3.sincelejo@supernotariado.gov.co

Sincelejo - Sucre

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA TERCERA DE SINCELEJO - SUCRE